

ACUERDO N° 32
(de 4 de mayo del 2000)

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Constitución Política corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva, para los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 314 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 18 de la ley orgánica de la institución.

Que para la adopción del presupuesto la Junta Directiva ha tomado en cuenta que conjuntamente con el Consejo de Gabinete se acordó fijar los peajes y otros servicios a la navegación en los niveles tarifarios actuales.

Que se tiene en consideración, además, que el presente presupuesto no contempla los intereses por el valor que se estipule al Canal, por razón que está pendiente esta valorización.

Que la Junta Directiva ha adoptado como período fiscal anual el comprendido entre el 1 de octubre al 30 de septiembre de cada año.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptase el proyecto de presupuesto de operaciones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2000 al 30 de septiembre del 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos de operaciones:	
Ingresos por peajes.....	B/. 584,594,000.00
Menos pagos al Tesoro Nacional - derecho por tonelada neta.....	(151,769,000.00)
Otros ingresos.....	<u>198,314,000.00</u>
Total de ingresos de operaciones.....	<u>631,139,000.00</u>
Gastos de operaciones:	
Servicios personales.....	317,064,000.00
Prestaciones laborales.....	41,374,000.00
Materiales y suministros.....	54,987,000.00
Combustible.....	15,279,000.00
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,744,000.00
Viáticos y movilización local.....	1,365,000.00
Servicios contratados a terceros.....	39,724,000.00
Tesoro Nacional - tasa por servicios públicos.....	29,000,000.00
Seguros.....	3,000,000.00
Reembolso por apoyo al programa de inversiones.....	(37,320,000.00)
Depreciación.....	51,537,000.00
Provisión para accidentes y siniestros.....	5,900,000.00
Otros gastos de operación.....	<u>15,514,000.00</u>
Total de gastos de operaciones.....	539,168,000.00
Utilidad antes del programa de inversiones.....	91,971,000.00
Provisión para el programa de inversiones.....	<u>74,500,000.00</u>
Utilidad neta.....	<u>B/. 17,471,000.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptase el proyecto de presupuesto de inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para vigencia del 1 de octubre del 2000 al 30 de septiembre del 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

Inversiones.....	B/. 198,338,000.00
Financiamiento:	
Gasto de depreciación.....	51,537,000.00
Cargo a la reserva para inversiones.....	74,500,000.00
Inversiones con cargo a años anteriores.....	<u>72,301,000.00</u>
Financiamiento disponible para inversiones.....	<u>B/. 198,338,000.00</u>

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo del 2000.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ricardo Martinelli B.

Diógenes de la Rosa

Ministro para Asuntos del Canal

Secretario de la Junta Directiva